



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

RESOLUCION DE ALCALDIA N°568 -2014-A-MDSJM

San Juan de Miraflores, 09 de Julio del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO:

El informe N°573-2014-GAJ-MDSJM de fecha 07 de julio del 2014 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Memorándum N°781-2014-MDSJM-GM de fecha 03 de julio del 2014 de la Gerencia Municipal, el Informe N°48-2014-GDIS-MDSJM de fecha 30 de junio del 2014 de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 047-2014-SGECDR-DDIS-MDSJM de fecha 27 de junio del 2014 de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Memorándum N°301-2014-MDSJM-GDIS de fecha 20 de junio del 2014 de la Gerencia e Inclusión Social, el Memorándum N°755-2014-MDSJM -GM de fecha 20 de junio del 2014 de la Gerencia Municipal, el Informe N°536-2014-GAJ-MDSJM de fecha 19 de junio del 2014, el Memorándum N°743-2014-MDSJM-GM de fecha 18 de junio del 2014 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 46-2014-GDIS-MDSJM de fecha 17 de junio del 2014 de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Informe N°44-2014-SGECDR-GDIS/MDSJM de fecha 16 de junio del 2014 de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Memorándum N° 720-2014-MDSJM-GM de fecha 13 de junio del 2014 de la Gerencia Municipal, el Informe N°025-2014-SGRPC/SG-MDSJM de fecha 12 de junio del 2014 de la Sub Gerencia de Relaciones Públicas, Memorándum N°643-2014-MDSJM-GM de fecha 27 de mayo del 2014 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 112-2014-MDSJM/GAF de fecha 12 de junio del 2014, el Informe N°440-2014-MDSJM-GAF/SGACP de fecha 10 de junio del 2014 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°806-2014-MDSJM-GAF-SGRRHH/MBN de fecha 10 de junio del 2014 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Memorándum N°1042-2014-MDSJM-GAF de fecha 29 de mayo del 2014 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Directiva para el Desarrollo de las Actividades por la Celebración del 193° Aniversario de la Independencia del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 047-2014-SGECDR-GDIS-MDSJM de fecha 23 de junio del 2014, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, refiere que ante las actividades programadas por la Celebración del 193 Aniversario de la Independencia del Perú, es preciso dictar una Directiva para regular las responsabilidades y cargos de las Gerencias y Sub Gerencias por medio de las diferentes Comisiones para la ejecución de las actividades festivos patrios que tienen por objeto promover la integración y la conciencia e identidad patriótica de los estudiantes y en la comunidad educativa en general por lo que cumple en presentar el proyecto de Directiva para el Desarrollo de las Actividades por la Celebración del 193 Aniversario de la Independencia del Perú.

Que, con Informe N° 048-2014-GDIS-MDSJM de fecha 30 de junio del 2014, la Gerencia de Desarrollo E Inclusión Social, remite a Gerencia Municipal el proyecto de Directiva para el Desarrollo de las Actividades por la Celebración del 193 Aniversario de la Independencia del Perú, con el objeto de que sea aprobada y se regulen las funciones y responsabilidades de las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Que, con Memorándum N° 781-2014-MDSJM-GM de fecha 02 de julio del 2014, la Gerencia Municipal remite el proyecto de Directiva que fuera remitido por la Gerencia de Desarrollo E Inclusión Social a fin de emitir opinión legal.

Que, según lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que: "las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972".

Que, según, el numeral 17 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú señala que: "Toda persona tienen derecho a participar en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación".

Que, según lo establecido en el literal c) y d) del artículo 53 de la Ley General de Educación, Ley N° 28044 señala que: "al estudiante le corresponde organizarse en municipios escolares y otras formas de organización estudiantil, a fin de ejercer sus derechos y participar responsablemente en la institución educativa y en la comunidad".

Que, según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, en su acápite 2.3. del numeral 2 del artículo 73 señala que: "las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2.- Servicios públicos locales. 2.3.- "educación, cultura, deporte, recreación".

Que, al respecto, cabe resaltar que según lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza N° 211-2011-MDSJM de fecha 27 de diciembre del 2011, publicada el 05 de febrero del 2012, la Gerencia de Desarrollo E Inclusión Social, dentro de sus funciones señala en su literal m) "Proponer proyectos de ordenanzas, decretos, resoluciones, directivas, normas y otros documentos en el ámbito de su competencia".

Que, según lo establecido en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el proyecto de Directiva que dicta Disposiciones para el Desarrollo de la Celebración del 193° Aniversario de la Independencia del Perú, presentado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y de la normatividad señalada anteriormente deberá ser aprobado mediante Resolución Alcaldía.

Que, mediante Informe N°573-2014-GAJ-MDSJM de fecha 07 de julio del 2014 de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el Proyecto de Directiva para el Desarrollo de las Actividades por la Celebración del 193° Aniversario de la Independencia del Perú, procede legalmente por lo que deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, debiendo remitirse al Despacho de Alcaldía para su emisión.

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva para el Desarrollo de la Celebración del 193° Aniversario de la Independencia del Perú, en el Distrito de San Juan de Miraflores.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo E Inclusión Social y a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Abog. Ruth Jacqueline Ramírez Delgado SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

DR. ADOLFO OCAMPO YARGA ALCALDE

- Distribución:
- ALCALDIA
 - GM
 - GAF
 - GPP
 - GDIS
 - GTIE
 - SGECDR
 - SGADTA
 - SGRPC

